

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 21 JUN 2019

VISTO la nota presentada por la Sra. Analía Janet RODRIGUEZ, D.N.I. N° 32.804.812, domiciliada en la ciudad de Ushuaia; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita colaboración para trasladarse junto a su hijo a la Provincia de Salta por razones de salud y no cuenta con los medios suficientes para afrontar tal erogación.

Que por tal motivo, se considera pertinente reconocer y autorizar la colaboración consistente en la adquisición de DOS (2) pasajes aéreos por los tramos USH/SLA/USH (ida: 30/06/19 - regreso: 21/07/19) a nombre de la Sra. Analía Janet RODRIGUEZ, D.N.I. N° 32.804.812 y el menor Misael Esteban Antoniano ESCOBAR RODRIGUEZ, D.N.I. N° 49.895.724, ambos residentes de la ciudad de Ushuaia.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en la Resolución de Presidencia N° 1064/18, ratificada por Resolución de Cámara N° 404/18.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente Resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER Y AUTORIZAR en carácter de colaboración, la adquisición de DOS (2) pasajes aéreos por los tramos USH/SLA/USH (ida: 30/06/19 - regreso: 21/07/19) a nombre de la Sra. Analía Janet RODRIGUEZ, D.N.I. N° 32.804.812 y el menor Misael Esteban Antoniano ESCOBAR RODRIGUEZ, D.N.I. N° 49.895.724, ambos residentes de la ciudad de Ushuaia; por el motivo expuesto en el considerando.

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 1157/19


Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"